PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN RASES No 5 SA MC 035 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES."

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque - Cañaveral

Floridablanca. 06 OCTUBRE DE 2026.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. JHON EDGARDO PACHON ROJAS Analista de contratos RASES No5	IT. OSCAR ESPINOSA BARRIOS Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (e)	PUN08 GRECIA REDONDO MAESTRE Abogada RASES No 5	PS 07CLAUDIA JOHANA CASTRO Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5, identificada con NIT. 804.012.688-5, además :
    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: <u>La no presentación de póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.</u>

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE OFTALMOLOGOS
42295129	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	DISPENSADORES DE MEDICAMENTOS PARA SALAS DE CIRUGÍA O PRODUCTOS RELACIONADOS
85121702	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE OPTÓMETRAS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85101503	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS

La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*, en concordancia con el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, de manera individual o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que acrediten capacidad jurídica para contratar, cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso y que cuenten con una sede debidamente inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios de salud especializados en Oftalmología y sus subespecialidades objeto de contratación, ubicada en San José de Cúcuta y/o su área metropolitana, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la normatividad vigente.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con los servicios de salud objeto de contratación y con los servicios efectivamente habilitados en el REPS.

Así mismo, podrán participar los proponentes que acrediten la calidad de bienes o servicios nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020** y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la

DE LIBRE COMERCIO

sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del proceso corresponde a la suma de **CUATROSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS moneda legal, incluido I.V.A ($ 460.000.000.00)** distribuidos así:

Vigencia 2026: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000.00)

Vigencia 2027: CUATROSCIENTOS CUARENTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 440.000.000.00)

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	16	1	SERVICIOS MÉDICOS OFTALMOLOGIA – UPRES DENOR	16	1	$ 20.000.000.00	$ 20.000.000.00
2027	16	1		16	1	$ 440.000.000.00	$ 440.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 460.000.000

Que teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras.

Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial No. GS-2026-098472-DISAN y radicado el 18/09/2026, ante el ministerio de hacienda y crédito público.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 8, parágrafo único (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "*No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*".

FORMA DE PAGO

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, la cual varía de acuerdo con las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo de Referencia y Contra referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, aplica el Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social*". Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co

La verificación de derechos Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social"*, la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES–anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

	Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el carnet o constancia de servicios de salud y su documento de identidad. Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022. Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas, todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la IPS a contratar. Nota 3: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correo disan.rases-rin@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento. Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, la cual varía de acuerdo con las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo de Referencia y Contra referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, aplica el Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social*". Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008. Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co La verificación de derechos Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario al Sector Salud y Protección Social",* la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES–anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes. Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación

	contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el carnet o constancia de servicios de salud y su documento de identidad. Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022. Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas, todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la IPS a contratar. Nota 3: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correo disan.rases-rin@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de abril 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones, en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, las cuales serán relacionadas en su oferta. La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las Instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el área metropolitana de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en coordinación con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 6 del presente pliego de condiciones.

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SANTANDER	
REAJUSTES.	La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR	El SUPERVISOR del contrato será un **FUNCIONARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER**, o quien haga sus veces, o el servidor público que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para el ejercicio de la supervisión deberá observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la citada resolución y las demás disposiciones que regulen la supervisión contractual. El **SUPERVISOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física una vez cumplidos los treinta días posteriores al inicio de las actividades contractuales y así sucesivamente cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del* **SUPERVISOR** *o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato, en los informes parciales que presente EL CONTRATISTA, se deberán registrar las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, discriminando como mínimo los siguientes aspectos:

I.) Técnicos: Servicios de salud prestados, número de usuarios atendidos, consultas especializadas realizadas, ayudas diagnósticas practicadas, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos efectuados, cumplimiento de indicadores contractuales, oportunidad en la atención y demás actividades asistenciales ejecutadas durante el período informado.

II.) Financieros o de facturación: Facturación radicada, valores facturados, glosas presentadas, respuestas a glosas, pagos recibidos y ejecución financiera del contrato.

III.) Administrativos: Novedades presentadas durante la ejecución contractual, disponibilidad del talento humano, infraestructura, equipos biomédicos, trámites, requerimientos, actas y demás información relacionada con la prestación de los servicios.

IV.) Legales: Incumplimientos, retrasos, eventos que afecten la ejecución contractual, requerimientos de autoridades competentes, estado de las garantías y demás asuntos pendientes por resolver.

Adicionalmente, los informes deberán contener las observaciones, conclusiones y recomendaciones que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad en la prestación de los servicios de salud objeto del contrato.

1. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, o el presupuesto asignado a cada ítem.
l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego.
o) En caso de limitación a MYPES o MIPYMES, no cumplir con los requisitos legales exigidos para tal condición.
p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
q) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.".se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.
r) La NO presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta
s) La No presentación de los documentos antes de las fechas establecidas en el requerimiento efectuado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5."

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5." de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso

de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	20% veinte por ciento del presupuesto asignado para el proceso contractual.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 20% del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato y seis meses más.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta o error en documentación del proceso que impida la correcta contratación	No prestación del servicio requerido	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Revisión técnica y jurídica previa del Estudio Previo	1	1	2	Bajo	No	Grupo jurídico y técnico	Elaboración del EP	Publicación del proceso	Lista de chequeo documental	Antes del proceso Etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o económicas del contrato	Generar ambigüedad en las obligaciones, dificultades en la ejecución, controversias entre las partes, o afectación al cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Elaboración coordinada entre áreas técnica, jurídica y contractual	1	1	2	Bajo	No	Grupo contractual	Elaboración del EP	Publicación del proceso	Revisión integral	Antes del proceso Etapa de planeación
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido sin causa justificada	Retraso en la prestación del servicio de salud (alto impacto en aseguramiento) y posibilidad de declarar incumplimiento o desistimiento del adjudicatario	3	2	5	Medio	Contratista	Definición de plazos claros, verificación previa de aceptación y cronograma contractual	1	1	2	Bajo	Sí	Grupo contractual	Fecha de adjudicación	Fecha de suscripción	Seguimiento al cronograma	Permanente Durante la etapa de contratación
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultades financieras del contratista que afecten la prestación continua del servicio	La afectación en la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento financiero y naturaleza pública de la ESE	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Revisión de informes	Mensual Durante la ejecución

5	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Retrasos en la atención, fallas en la información suministrada, deficiencias en el trato o inconvenientes	Falta de seguimiento al contrato que genere fallas en la prestación del servicio	Cierre parcial o total de los servicios de salud que afecte la atención a los usuarios	Realización de procedimientos inadecuados o aplicación de tratamientos incorrectos	Prestación del servicio por personal no habilitado legalmente o sin autorización	2	2	4	Bajo	Contratista	de encuestas, seguimiento a PQRS, fortalecimiento de atención humanizada, monitoreo de oportunidad y planes	Verificación de habilitación, RETHUS y títulos profesionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y auditoría médica	Inicio del contrato	Fin del contrato	Auditoría médica	Permanente Durante la ejecución
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del indicador de satisfacción global del usuario, Incremento de PQRS, quejas y afectación de la percepción de calidad	Incumplimientos en la ejecución contractual, con afectación en la calidad, oportunidad y continuidad de la prestación del servicio	Interrupción total o parcial de los servicios de salud, con impacto negativo en la oportunidad de atención accesibilidad y calidad de la atención	Riesgo de eventos adversos en los usuarios, deterioro en la calidad del servicio y posibles sanciones	Incumplimiento de la normatividad sanitaria, con riesgo de sanciones administrativas correcta atención de los usuarios.	2	3	5	Medio	Entidad contratante	Designación de supervisor y controles periódicos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Mensual	9	Informes de supervisión	Seguimiento operativo	Auditoría médica	Mensual Durante la ejecución
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre parcial o total de los servicios de salud que afecte la atención a los usuarios	Interrupción total o parcial de los servicios de salud, con impacto negativo en la oportunidad de atención accesibilidad y calidad de la atención	3	2	Medio	Contratista	Planes de contingencia y obligación de continuidad del servicio	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Auditoría médica	Permanente Durante la ejecución
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Realización de procedimientos inadecuados o aplicación de tratamientos incorrectos	Riesgo de eventos adversos en los usuarios, deterioro en la calidad del servicio y posibles sanciones	2	2	Bajo	Contratista	Protocolos médicos, guías clínicas, auditoría y supervisión	1	1	2	Bajo	SI	Auditor médico	Inicio del contrato	Fin del contrato	Auditoría médica	Mensual Durante la ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento al contrato que genere fallas en la prestación del servicio	Incumplimientos en la ejecución contractual, con afectación en la calidad, oportunidad y continuidad de la prestación del servicio	2	2	Bajo	Entidad contratante	Designación de supervisor y controles periódicos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	9	Informes de supervisión	Seguimiento operativo	Auditoría médica	Mensual Durante la ejecución
6	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Retrasos en la atención, fallas en la información suministrada, deficiencias en el trato o inconvenientes	Incumplimiento del indicador de satisfacción global del usuario, Incremento de PQRS, quejas y afectación de la percepción de calidad	2	3	5	Medio	Contratista	de encuestas, seguimiento a PQRS, fortalecimiento de atención humanizada, monitoreo de oportunidad y planes	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y Supervisor	Revisión de resultados de encuestas de satisfacción y análisis de PQRS.	Mensual	9	Informes de supervisión	Seguimiento operativo	Auditoría médica	Permanente Durante la ejecución

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	especialistas o capacidad instalada para atender la demanda de consultas	Tecnológico	(OCT, camplmetro, retinógrafo, biometría, tonómetro, facoemulsificador	Talento Humano	plan institucional de capacitación, actualización clentífica, bienestar laboral o actividades de	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	agendas, seguimiento a producción, ampliación de horarios y plan de contingencia	preventivo, correctivo y calibración de equipos biomédicos; planes de	Ejecución del plan de capacitación y bienestar, control de asistencia y seguimiento a cronogramas	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	críticos identificados durante consultas, procedimientos o ayudas diagnósticas oftalmológicas que	Calidad	guías de práctica clínica, procedimientos institucionales o estándares definidos por la Entidad para la	Específico	periódicas, socialización de protocolos, capacitación al personal y seguimiento a planes	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	Procedimiento documentado de referencia y contrarreferencia, seguimiento a casos prioritarios y control de	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Coordinador Médico
12	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad del paciente	adversos asociados a consultas especializadas, procedimientos oftalmológicos, ayudas diagnósticas,	Específico	indicador de usuario, aumento de tiempos de espera, incumplimiento de metas contractuales y	Específico	indicador de formación y bienestar, distribución de competencias técnicas y afectación de la	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	agenda, seguimiento a protocolos, hallazgos de auditoría, planes de mejora y afectación de la calidad de la	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor
13	Específico	Externo	Ejecución	Talento Humano	Revisión de actas, soportes de capacitación y cronograma ejecutado.	Específico	Específico	2	2	4	Bajo	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Revisión de actas, soportes de capacitación y cronograma ejecutado.	Específico	Específico	2	2	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista
14	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Revisión de hojas de vida de equipos y cronograma de mantenimiento.	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Específico	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguimiento a indicadores de producción, oportunidad y asignación de citas.	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Específico	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Auditor Médico
10	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad del paciente	adversos asociados a consultas especializadas, procedimientos oftalmológicos, ayudas diagnósticas,	Específico	indicador de usuario, aumento de tiempos de espera, incumplimiento de metas contractuales y	Específico	indicador de formación y bienestar, distribución de competencias técnicas y afectación de la	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	agenda, seguimiento a protocolos, hallazgos de auditoría, planes de mejora y afectación de la calidad de la	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	críticos identificados durante consultas, procedimientos o ayudas diagnósticas oftalmológicas que	Específico	indicador de oportunidad en la contrarreferencia, retraso en la continuidad del tratamiento y riesgo de progresión de la	Específico	indicador de formación y bienestar, distribución de competencias técnicas y afectación de la	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	Procedimiento documentado de referencia y contrarreferencia, seguimiento a casos prioritarios y control de	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Coordinador Médico
12	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	guías de práctica clínica, procedimientos institucionales o estándares definidos por la Entidad para la	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	periódicas, socialización de protocolos, capacitación al personal y seguimiento a planes	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Auditorías de adherencia a protocolos y listas de chequeo.	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Auditor Médico
13	Específico	Externo	Ejecución	Talento Humano	plan institucional de capacitación, actualización clentífica, bienestar laboral o actividades de	Específico	indicador de formación y bienestar, distribución de competencias técnicas y afectación de la	Específico	Específico	2	2	4	Bajo	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Revisión de actas, soportes de capacitación y cronograma ejecutado.	Específico	Específico	2	2	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista
14	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	(OCT, camplmetro, retinógrafo, biometría, tonómetro, facoemulsificador	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Contratista	preventivo, correctivo y calibración de equipos biomédicos; planes de	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Revisión de hojas de vida de equipos y cronograma de mantenimiento.	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	especialistas o capacidad instalada para atender la demanda de consultas,	Específico	diagnósticos y procedimientos, afectación de la continuidad de la atención y disminución de la satisfacción del	Específico	Específico	2	2	5	Medio	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Seguimiento a indicadores de producción, oportunidad y asignación de citas.	Específico	Específico	2	3	5	Medio	Específico	Específico	Específico	1	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Auditor Médico

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La cronología del proceso se desarrollara de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: **Según cronograma SECOP II**
Observaciones al Proyecto Pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto Pliego de borrador a partir de la fecha de publicación del mismo, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha: **Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de Pliego de condiciones.** Hora: **Hasta las 18:00 horas (6:00 PM)** a. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. b. La información sobre preguntas y respuestas, se publicará en el Portal Único de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **NOTA**: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: **Según cronograma SECOP II**
Manifestación de interés en participar.	**INTERÉS EN PARTICIPAR:** Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés en la plataforma Secop II **dentro de los *3 días hábiles siguientes*** de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. **La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.**
Observaciones al Pliego de condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones, dentro de los **tres (03) días hábiles posteriores a su publicación.** Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA.** La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: *www.colombiacompra.gov.co* (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de	La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los

propuestas	parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha: **Según cronograma SECOP II** Hora: **17:00 horas (5:00 p.m.)**
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los **Cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha** de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones.	Dentro de los **dos días hábiles siguientes** al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación	La adjudicación se realizará **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes** al término anteriormente citado.
Expedición, notificación firma del Contrato	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la Adjudicación del Contrato.
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico enrique.espinosa@correo.policia.gov.co con la siguiente información: - Número del proceso - Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II - Nombre de la entidad - Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
d. De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo

2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5." en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Estudio previo, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para adjudicación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información

solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5."
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.
En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.
Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5." consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.12. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del represéntate legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022., https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

1.1.13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.15 FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No.4** y entregarlo con la oferta

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.".NIT: 804.012.688-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

1.2.1.1 Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General: El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2025**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a **31 de diciembre de 2025.**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.2.1.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.
Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la Regional De Aseguramiento En Salud No. 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.1.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No Cumple)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

1.2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

También denominado, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El Índice de liquidez del Oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser mayor o igual de 1.67**. La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

1.2.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento del Oferente **debe ser menor o igual a cero punto veintinueve (0.29),** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

1.2.2.3 COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un Oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 21.21.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

1.2.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,23.**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

1.2.3.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0,18.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

1.2.4 PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

INDICADOR X = SUMATORIA COMPONENTE 1 (NUMERADOR) X % PARTICIPACIÓN

COMPONENTE 2 (DENOMINADOR) X % PARTICIPACIÓN

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2025** de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota: Según lo señalado en el decreto 1041 de 2022, ARTÍCULO 2. Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."

Nota 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — EN EL **ANEXO No. 4** — OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:
Las especificaciones de la ficha técnica, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios,

prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.3.3. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO N° 7** SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del presente proceso.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, del presente pliego de condiciones.

Dada en Floridablanca; 06/10/26

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. JHON EDGARDO PACHON ROJAS Analista de contratos RASES No5	IT. OSCAR ESPINOSA BARRIOS Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (e)	PUN08 GRECIA REDONDO MAESTRE Abogada RASES No 5	PS 070 LAUDIA JOHANA CASTRO Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "x" CUMPLE ó no CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
	"El Oferente **deberá anexar certificado** mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre **" DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS Y VALORES"** de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 MC 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
2	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: a. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. b. El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. c. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. d. La oferta de servicios y tecnologías en salud. e. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS f. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. g. Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025. h. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención i. Registro inscripción IPS Trasplantadora RED DATA INS (aplica Cuando el proponente incluya dentro de su oferta procedimientos de trasplante de córnea mediante queratoplastia, deberá acreditar la inscripción, habilitación y demás requisitos aplicables ante la Red Nacional de Donación y Trasplantes y el sistema RedDataINS, conforme a la normatividad vigente) LOS SIGUIENTES SERVICIOS CÓDIGO REPS 208 - CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA CÓDIGO REPS 335 - OFTALMOLOGÍA CÓDIGO REPS 337 - OPTOMETRÍA CÓDIGO REPS 356 - OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD CÓDIGO REPS 744 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES CÓDIGO REPS 745 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES CÓDIGO REPS 301 - ANESTESIA		
3	**Experiencia proponente** Con el propósito de garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios que serán objeto de contratación, minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos		

	durante la ejecución contractual y asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere que los interesados acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y alcance sean similares a los del presente proceso de selección. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento. **NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. **NOTA 2:** Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia del proponente es de vital importancia, por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiencia necesaria en contratos de similares características. Esto garantiza la calidad final en la prestación del servicio y el estricto cumplimiento del plazo de ejecución establecido para el mismo. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. rmación, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**		
4	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". **3.** La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de		

	servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud" **4.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. **5.** El Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social actualiza y regula las reglas para los acuerdos de voluntades y contratos entre las entidades pagadoras (como las EPS) y los prestadores de servicios de salud **6.** Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**		
5	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán en la plataforma SECOP II, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a): • Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita **ITEM** — **PROFESIONAL** 1 — MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA 2 — MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRÍA 3 — PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.		

	ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO <u>de médicos Especialistas y Subespecialistas</u> del presente estudio NOTA: *<u>No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.</u>*		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander,. para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. El oferente deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual **PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.** **4.1.1.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS** Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar la habilitación de los servicios relacionados con la atención de **mediana y alta complejidad**, incluyendo los servicios de internación, cuidado intermedio, cuidado intensivo, urgencias, consulta externa especializada, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, así como los demás servicios que, de acuerdo con el alcance del objeto contractual y la oferta habilitada del prestador, resulten necesarios para garantizar la atención integral de los usuarios.		
	Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.		
	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá **adjuntar** a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST): **a.** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Diligenciar **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente		
	NORMAS AMBIENTALES: El oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de implementar y observar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las condiciones establecidas por la Entidad. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES", debidamente suscrito por el representante legal del		

	oferente		
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente		
7	EL OFERENTE deberá allegar el **FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** correspondiente al presente proceso, suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual declara y sustenta la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.		
8	**OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA** El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los servicios de consulta especializada y subespecializada ambulatoria, así como la realización de los servicios de apoyo diagnóstico requeridos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante **certificación suscrita por el representante legal del oferente**, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de estos servicios.		
	OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos		
	OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los procedimientos intervencionistas ambulatorios requeridos, los cuales deberán realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de los procedimientos intervencionistas.		
	ENTREGA DE RESULTADOS El oferente deberá garantizar la entrega oportuna de los resultados correspondientes a los procedimientos ambulatorios realizados, los cuales deberán ser suministrados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del procedimiento,. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante **certificación suscrita por el representante legal del oferente**, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de entrega de resultados ofertados.		
	OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS El oferente deberá garantizar la realización oportuna de los procedimientos quirúrgicos requeridos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la realización de los procedimientos quirúrgicos.		
	Herramientas Tecnológicas para la Asignación de Citas El oferente deberá garantizar la disponibilidad y operación de herramientas tecnológicas adecuadas para la asignación y gestión de citas del CIAL, mediante canales de atención que faciliten el acceso de los usuarios, incluyendo atención presencial en las instalaciones. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que dispone de las herramientas tecnológicas y canales de atención ofertados, y que garantiza su disponibilidad y operación durante la ejecución del contrato.		

12	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS , relacionado con el con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
14	SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO) Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:		

INDICADOR N.° 1 — OFTALMOLOGÍA — UPRES DENOR	
Tipología: Calidad de la atención. ‖ Peso: 40 % ‖ Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la asignación de consulta especializada en Oftalmología
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de autorización del servicio y la fecha de atención efectiva por el especialista en Oftalmología, con el fin de garantizar el acceso oportuno a la atención especializada de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UPRES DENOR.
3. Unidad de medida	≤ 15 Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: ∑(Fecha Atención−Fecha Solicitud)/Total de citas Metodología: La medición se realizará mensualmente sobre la totalidad de las solicitudes de consulta especializada de Oftalmología de primera vez gestionadas durante el período evaluado. Para cada solicitud se calculará el número de días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de asignación de la cita. El resultado corresponderá al promedio de días transcurridos para la asignación de la consulta especializada. Para el cálculo se tendrán en cuenta las solicitudes que cuenten con fecha de solicitud y fecha de asignación debidamente registradas y soportadas. No se incluirán las solicitudes canceladas por causas atribuibles al usuario, ni aquellas que hayan sido reprogramadas por situaciones debidamente justificadas y documentadas que no sean atribuibles al CONTRATISTA.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea de base se establece al inicio del contrato y el resultado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**

8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con consulta especializada en Oftalmología autorizada durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud. • Decreto 441 de 2022. • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Guías de Práctica Clínica, consensos y lineamientos nacionales e internacionales aplicables a Oftalmología. • Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). **Sobresaliente:** ≤ 5 días **Óptimo:** ≤ 15 días **Insuficiente:** > 15 y ≤ 20 días **Deficiente:** > 20 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	40 %
12. Fecha de creación	11-08-2026

INDICADOR N.° 2 — OFTALMOLOGÍA — UPRES DENOR	
Tipología: Gestión. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de facturas.
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio de Oftalmología y la radicación de la factura electrónica de venta con el cumplimiento íntegro de los requisitos y soportes establecidos en el acuerdo de voluntades, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la sostenibilidad financiera del contrato.
3. Unidad de medida	≤ 15 Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: ∑(Fecha Radicación−Fecha Servicio)/Total facturas. Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista durante el período evaluado. Para cada factura se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de prestación del servicio facturado (consultas especializadas, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos ambulatorios programados de Oftalmología) y la fecha de radicación válida, cumpliendo los requisitos de factura electrónica, RIPS, soportes y demás condiciones establecidas contractualmente. El resultado expresará el promedio de días de demora en la radicación. Las facturas devueltas por errores de forma no se computarán hasta su corrección y nueva radicación.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El promedio acumulado deberá mantenerse igual o inferior a la meta establecida en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Gestión.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista por servicios especializados y subespecializados de Oftalmología prestados a los usuarios de la UPRES DENOR durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud,	• Decreto 441 de 2022. • Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social – Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas. • Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y

Cuenta de Alto Costo, otro)	Protección Social (RIPS). • Ley 2024 de 2020. • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). **Sobresaliente:** ≤ 5 días. **Óptimo:** ≤ 15 días. **Insuficiente:** > 15 y ≤ 22 días. **Deficiente:** > 22 días.
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %
12. Fecha de creación	11-08-2026

INDICADOR N.° 3 — OFTALMOLOGÍA — UPRES DENOR

Tipología: Resultados en salud | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual

1. Nombre	Proporción de reintervenciones o urgencias oftalmológicas tempranas (30 días)
2. Descripción	Mide la proporción de reintervenciones o urgencias oftalmológicas que se presentan dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de procedimientos oftalmológicos, con el fin de evaluar los resultados de la atención quirúrgica y detectar oportunamente eventos que puedan afectar la evolución y recuperación de los pacientes atendidos por el prestado.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: Número de procedimientos oftalmológicos con reintervención o urgencia oftalmológica relacionada con el procedimiento dentro de los 30 días / Número total de procedimientos oftalmológicos que cumplieron 30 días de seguimiento) × 100 Metodología: La medición se realizará mensualmente sobre los procedimientos oftalmológicos quirúrgicos que hayan cumplido treinta (30) días de seguimiento durante el período evaluado. Se verificará la ocurrencia de reintervenciones o urgencias oftalmológicas relacionadas con el procedimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a su realización. Se considerarán como eventos los casos debidamente registrados y soportados en la historia clínica y demás registros asistenciales.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El resultado deberá mantenerse igual o inferior a la meta establecida en cada período evaluado.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados en salud.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos por **EL CONTRATISTA** y sometidos a procedimientos oftalmológicos quirúrgicos objeto del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022. • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: < 1 %. Sobresaliente: < 0,50 % Óptimo: ≥ 0,50 % y < 1 % Insuficiente: ≥ 1 % y < 2 %

	11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	Deficiente: ≥ 2 % 30 %	
	12. Fecha de creación	11-08-2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no se encuentren incorporados en el Acuerdo 093 de 2025, y que formen parte del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como aquellos derivados de acciones de tutela o autorizados por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** debidamente habilitados por el CONTRATANTE, que estén incluidos en dicho portafolio pero no contemplados en el listado contractual, serán prestados por la entidad a las tarifas pactadas en el presente contrato, previa solicitud expresa del Supervisor del contrato, y únicamente en el evento en que no exista contrato vigente con otra entidad para la prestación de tales servicios. Cuando no exista un referente tarifario aplicable para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cotización, la cual será evaluada por el Supervisor del contrato mediante verificación de precios mínimos con otra entidad del sector; en caso de determinarse que la cotización presentada excede dicho referente, el CONTRATISTA deberá ajustar la tarifa o el valor propuesto. Se exceptúan de esta disposición los servicios prestados en condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación por la Auditoría Médica y deberán ser reportados a la Oficina de Referencia al correo electrónico **disan.rases-rei@policia.gov.co**, por medio del cual se realizará la solicitud formal de la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de referencia y autorización de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituy

NOTA: SI NO SE OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS , ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
d) La oferta de servicios y tecnologías en salud.
e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención
i) Registro inscripción IPS Trasplantadora RED DATA INS (aplica Cuando el proponente incluya dentro de su oferta procedimientos de trasplante de córnea mediante queratoplastia, deberá acreditar la inscripción, habilitación y demás requisitos aplicables ante la Red Nacional de Donación y Trasplantes y el sistema RedDataINS, conforme a la normatividad vigente).

ÓDIGO REPS 208 - CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
CÓDIGO REPS 335 - OFTALMOLOGÍA
CÓDIGO REPS 337 - OPTOMETRÍA
CÓDIGO REPS 356 - OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
CÓDIGO REPS 744 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES
CÓDIGO REPS 745 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES
CÓDIGO REPS 301 - ANESTESIA

2.1 Experiencia proponente en ofrecer el servicio

Con el propósito de garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios que serán objeto de contratación, minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual y asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere que los interesados acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y alcance sean similares a los del presente proceso de selección.
La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante

- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN:

La experiencia del proponente es de vital importancia, por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiencia necesaria en contratos de similares características. Esto garantiza la calidad final en la prestación del servicio y el estricto cumplimiento del plazo de ejecución establecido para el mismo.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato. EL OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO N°. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS:

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 10** del presente pliego de condiciones "Certificación de Competencia del Contratista" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

2.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán adjuntar en su propuesta en la plataforma SECOP II, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditada que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRÍA
3	PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República de Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República de Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

2.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

2.1.4.1 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

El oferente deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE PLIEGO DE BORRADOR "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

4.1.1.2. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

4.1.2.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá **adjuntar** a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST):

b. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Diligenciar **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.2.2. NORMAS AMBIENTALES: El oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de implementar y observar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las condiciones establecidas por la Entidad.

Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES", debidamente suscrito por el representante legal del oferente

4.1.2.3ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.2.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente

4.1.2. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) de la Policía Nacional, mediante el Comité Técnico Evaluador designado para el proceso, realizará visita de verificación a las instalaciones del oferente durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el propósito de comprobar las condiciones de infraestructura, capacidad instalada, recurso humano, dotación, habilitación y demás requisitos técnicos y operativos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Anexo "Formato de Visita de Campo".

Objetivo: Verificar que el oferente cuenta con el talento humano requerido, es decir, especialistas, profesionales y técnicos idóneos para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura y dotación necesarias que garanticen una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

El oferente deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA

El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los servicios de consulta especializada y subespecializada ambulatoria, así como la realización de los servicios de apoyo diagnóstico requeridos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante **certificación suscrita por el representante legal del oferente**, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de estos servicios.

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS

El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los procedimientos intervencionistas ambulatorios requeridos, los cuales deberán realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de los procedimientos intervencionistas.

ENTREGA DE RESULTADOS

El oferente deberá garantizar la entrega oportuna de los resultados correspondientes a los procedimientos ambulatorios realizados, los cuales deberán ser suministrados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del procedimiento,.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante **certificación suscrita por el representante legal del oferente**, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de entrega de resultados ofertados.

OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

El oferente deberá garantizar la realización oportuna de los procedimientos quirúrgicos requeridos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que garantiza los tiempos de oportunidad ofertados para la realización de los procedimientos quirúrgicos.

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS

El oferente deberá garantizar la disponibilidad y operación de herramientas tecnológicas adecuadas para la asignación y gestión de citas del CIAL, mediante canales de atención que faciliten el acceso de los usuarios, incluyendo atención presencial en las instalaciones.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste expresamente que dispone de las herramientas tecnológicas y canales de atención ofertados, y que garantiza su disponibilidad y operación durante la ejecución del contrato.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica, disponibilidad de recursos y calidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Oftalmología, así como en la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos relacionados con esta especialidad, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para las condiciones técnicas adicionales requeridas se aplicará una ponderación máxima de trescientos diez (310) puntos, distribuidos de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento y en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación.

El Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación constituye un documento no subsanable; por lo tanto, su no presentación dentro de la oferta dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en la totalidad de los factores objeto de evaluación contenidos en dicho anexo.

Así mismo, en caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones mínimas, tiempos de oportunidad, capacidades instaladas y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, para efectos de evaluación, no se otorgará puntaje alguno por los factores de calificación adicionales ofertables, asignándose una calificación de cero (0) puntos.

ANEXO N° 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS TÉCNICOS (310 PUNTOS)

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica, disponibilidad de recursos y calidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Oftalmología, así como en la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos relacionados con esta especialidad, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para las condiciones técnicas adicionales requeridas se aplicará una ponderación máxima de trescientos diez (310) puntos, distribuidos de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento y en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación.

El Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación constituye un documento no subsanable; por lo tanto, su no presentación dentro de la oferta dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en la totalidad de los factores objeto de evaluación contenidos en dicho anexo.

Así mismo, en caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones mínimas, tiempos de oportunidad, capacidades instaladas y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, para efectos de evaluación, no se otorgará puntaje alguno por los factores de calificación adicionales ofertables, asignándose una calificación de cero (0) puntos.

- **OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGÍA GENERAL, OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA, RETINA, GLAUCOMA, CÓRNEA, ESTRABISMO, OCULOPLASTIA, OPTOMETRÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SUBESPECIALIDADES OFERTADAS.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO OCT DE SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR, ANGIOGRAFÍA OCULAR, ECOGRAFÍA OCULAR, BIOMETRÍA, PAQUIMETRÍA, TOPOGRAFÍA CORNEAL, ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE (OCT-A) Y DEMÁS AYUDAS DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLOGÍA.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25

OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	INYECCIONES INTRAVÍTREAS, IRIDOTOMÍAS, TRABECULOPLASTIAS, PROCEDIMIENTOS DE GLAUCOMA, TRATAMIENTOS CORNEALES, TERAPIAS OCULARES ESPECIALIZADAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE OFTALMOLOGÍA.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
ENTREGA DE RESULTADOS	CAMPOS VISUALES, OCT, ANGIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS, BIOMETRÍAS Y DEMÁS AYUDAS DIAGNÓSTICAS OFTALMOLÓGICAS	HASTA 2 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 3 Y 5 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS PROGRAMADAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO CIRUGÍA DE CATARATA, GLAUCOMA, RETINA, CÓRNEA, ESTRABISMO, OCULOPLASTIA, VÍAS LAGRIMALES, ÓRBITA Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFERTADOS.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER		50
	2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		25
SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO			**300**

Cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO NO. 13 CRITERIOS TÉCNICOS.**

ANEXO No. 4
FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 2**00 puntos**.

Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento: *Se otorgarán 200* ***PUNTOS*** *al Oferente que presente el mayor % único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula*:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{>\%DO} \times 200$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
01	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.".	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS; El PRECIO TECHO es inmodificable**.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

Nota: Si alguno de los Oferentes NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUPS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN NO MODIFICAR LOS PRECIOS

NOTA: Teniendo en cuenta que LOS PRECIOS TECHO SON INFORMATIVOS, los proponentes NO debe allegar este archivo con su propuesta, sin embargo, en caso de hacerlo, el comité evaluador procederá a revisar si alguno de los precios techo fueron modificados o alterados (incrementando su valor) y en el evento de encontrar alguna inconformidad, se constituirá **CAUSAL DE RECHAZO**

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO TECHO
1	080101B	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA	POR BLEFAROTOMIA (CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 611.419
2	081101B	81101	BIOPSIA EN PARPADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 297.418
3	082101B	82101	RESECCIoN DE CHALAZIoN VÍA ANTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 429.756
4	082102B	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 429.756
5	082301B	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 716.256
6	082302B	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.213.913
7	082304B	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.486.977
8	082403B	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCI	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.273.910
9	082404B	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.418.394
10	082405B	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.533.469
11	082406B	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.533.469
12	082407B	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.533.469
13	082504B	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARPADOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 70.931
14	082602B	82602	TARSORRAFIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 454.944
15	083001B	83001	CORRECCIÓN DE POTOSÍS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.621.641
16	083002B	83002	CORRECCIÓN DE POTOSÍS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.621.641
17	083003B	83003	CORRECCIÓN DE POTOSÍS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.637.250
18	083004B	83004	CORRECCIÓN DE POTOSÍS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.621.641
19	083005B	83005	CORRECCIÓN DE POTOSÍS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.621.641
20	083501B	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOLOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.697.935
21	083502B	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.588.366
22	083503B	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	$

			INJERTO	VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	1.588.366
23	083601B	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 722.351
24	083602B	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.758.048
25	083603B	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUNA]	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.758.048
26	083701B	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUNA]	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.758.048
27	083702B	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.758.048
28	083703B	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 787.755
29	083801B	83801	CATATONIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 330.834
30	083802B	83802	CANTOR RAFIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 397.604
31	083803B	83803	CANTO PLASTIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 438.443
32	083804B	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.528.354
33	083805B	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.377.494
34	083806B	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.377.494
35	083807B	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.676.512
36	083808B	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLEFARON	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.768.470
37	083809B	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.416.110
38	083810B	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.255.174
39	083811B	83811	CORRECCION DE EPICANTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.670.098
40	086001B	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.515.987
41	086002B	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.511.019
42	086003B	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.515.987
43	088001B	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 356.938
44	088201B	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 356.938
45	088202B	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 758.405
46	088401B	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 736.719
47	088402B	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 748.976
48	088403B	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.447.052

49	088601B	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 845.883
50	088701B	88701	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 851.174
51	089104B	89104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 531.562
52	089105B	89105	ABLACION DE PESTANAS VIA ABIERTA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 581.842
53	089201B	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.046.893
54	089202B	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.046.893
55	089203B	89203	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.046.893
56	089205B	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.046.893
57	089206B	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.046.893
58	089207B	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.862.432
59	089301B	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.230.500
60	089302B	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.230.500
61	089303B	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.230.500
62	090001B	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 982.703
63	090101B	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 254.603
64	091101B	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 235.973
65	091201B	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 298.511
66	092001B	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 434.118
67	092002B	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 432.676
68	094101B	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL SACO LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 325.394
69	094201B	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 240.831
70	094202B	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 312.382
71	094401B	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 106.990
72	094402B	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 106.990
73	095001B	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 325.394
74	095002B	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 465.253
75	096101B	96101	DACRIOCISTECTOMIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA,	$ 431.234

				HONORARIOS MEDICOS)	
76	097101B	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 712.850
77	097201B	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 325.394
78	097301B	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 324.306
79	098101B	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 816.684
80	098102B	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 816.660
81	098105B	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 816.660
82	098106B	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 926.309
83	098201B	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 702.785
84	098202B	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 702.785
85	098301B	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 813.390
86	098302B	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 813.390
87	099001B	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 381.172
88	099002B	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 466.159
89	099003B	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 466.159
90	100101B	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUBCONJUNTIVAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 645.808
91	102101B	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 365.478
92	102102B	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 335.375
93	102103B	102103	CITOLOGIA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 335.375
94	103101B	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 680.797
95	103102B	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 948.709
96	103103B	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 519.273
97	103104B	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 930.899
98	103105B	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 627.077
99	103106B	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.251.688
100	103107B	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.042.514
101	103108B	103108	PERITOMIA TOTAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 325.394
102	103204B	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	$ 374.540

			CONJUNTIVA	VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	
103	104001B	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.144.222
104	104002B	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 928.359
105	104003B	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.050.937
106	106101B	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 402.865
107	107201B	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.291.566
108	107202B	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.291.566
109	107203B	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.291.566
110	107204B	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.291.566
111	107301B	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.291.290
112	110001B	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 105.675
113	110002B	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 450.456
114	111201B	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 464.651
115	112101B	112101	FROTIS DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 105.603
116	112102B	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 576.435
117	112201B	112201	BIOPSIA DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 482.332
118	114101B	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 680.797
119	114102B	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 680.797
120	114201B	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 367.735
121	114202B	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 367.735
122	114301B	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 972.573
123	115201B	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.138.676
124	115301B	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.476.107
125	115302B	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.288.328
126	115305B	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.597.895
127	115306B	115306	SUTURA DE CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.181.648
128	115307B	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 548.042

129	115308B	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 548.042
130	115309B	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 722.351
131	115401B	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.226.404
132	115402B	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.226.404
133	115801B	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 232.540
134	116001B	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 999.887
135	116002B	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.537.627
136	116101B	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 999.887
137	116102B	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 999.887
138	116103B	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 999.887
139	116104B	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 999.887
140	116201B	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.614.867
141	116202B	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.614.867
142	116401B	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.164.459
143	117301B	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.230.322
144	117302B	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.230.322
145	117401B	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 606.412
146	117402B	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 606.412
147	117501B	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.369.630
148	117502B	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.369.630
149	117801B	117801	TERMOQUERATOPLASTIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 544.926
150	118101B	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 324.306
151	118202B	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.328.475
152	118203B	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.286.549
153	118204B	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.286.549
154	118303B	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.423.208
155	120001B	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA,	$ 997.446

			ANTERIOR DE OJO	HONORARIOS MEDICOS)	
156	121101B	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 674.706
157	121102B	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 882.145
158	121301B	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 835.609
159	121401B	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 885.122
160	122101B	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 845.016
161	122201B	122201	BIOPSIA DE IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 536.674
162	122301B	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 414.477
163	122401B	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 536.688
164	123001B	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 845.016
165	123002B	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 913.463
166	123201B	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 856.517
167	123202B	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 856.517
168	123203B	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 856.517
169	123401B	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 862.920
170	123501B	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 584.801
171	123502B	123502	CERCLAJE PUPILAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 722.351
172	124102B	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 243.074
173	124201B	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 862.920
174	124202B	124202	IRIDOCISTECTOMIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 946.438
175	124203B	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 946.438
176	124300B	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 297.690
177	124303B	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 297.690
178	124304B	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 297.690
179	124401B	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 978.169
180	124402B	124402	IRIDOCICLECTOMIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 978.169
181	125101B	125101	GONIOTOMIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 922.134
182	125401B	125401	TRABECULOTOMIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	$

				VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	1.308.746
183	125501B	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 680.797
184	126301B	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.580.882
185	126302B	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 787.755
186	126303B	126303	VISCOCANALOSTOMIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 787.755
187	126304B	126304	CANALOPLASTIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 787.755
188	126403B	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.383.034
189	126601B	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 577.449
190	126602B	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 577.449
191	126603B	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 615.509
192	126604B	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 577.449
193	126702B	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.381.294
194	126703B	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.381.294
195	126704B	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.381.294
196	126705B	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 946.368
197	126706B	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 926.765
198	126707B	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.133.916
199	126708B	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.133.916
200	127501B	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.174.502
201	128101B	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.057.302
202	128401B	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 746.863
203	128405B	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 746.863
204	128801B	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 827.112
205	128802B	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 827.112
206	129101B	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 827.112
207	129102B	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.096.631
208	129302B	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.396.265

209	129303B	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.396.265
210	129402B	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.396.265
211	129403B	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.396.265
212	130001B	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.621.641
213	130002B	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.256.585
214	130003B	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.158.309
215	130004B	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.675.984
216	136401B	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.242.701
217	136402B	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.242.701
218	136504B	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 660.660
219	136505B	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 832.666
220	137001B	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.215.953
221	137002B	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.105.058
222	137003B	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.105.058
223	137004B	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.105.058
224	137005B	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.105.058
225	137006B	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.105.058
226	137007B	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.438.622
227	138101B	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.204.537
228	142004B	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.305.762
229	142005B	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.312.427
230	143401B	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.260.934
231	143402B	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.260.934
232	143403B	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.260.934
233	143404B	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.317.197
234	143501B	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.317.197
235	147101B	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	$

				VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	2.633.983
236	147103B	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.742.856
237	147104B	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.126.311
238	147401B	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 4.974.604
239	147402B	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.464.054
240	147403B	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.176.829
241	147404B	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 3.320.518
242	147405B	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 4.816.493
243	147406B	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 5.415.445
244	147407B	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 4.816.493
245	147408B	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 4.661.219
246	147502B	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		$ 2.342.305
247	147503B	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.895.976
248	150101B	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 284.240
249	150201B	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.254.546
250	152001B	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.047.967
251	152002B	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.047.967
252	152003B	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.047.967
253	154001B	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.571.374
254	154002B	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.571.374
255	154003B	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.571.374
256	154004B	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.976.209
257	154005B	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.167.436
258	154006B	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.167.436
259	154007B	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.167.436
260	154008B	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.167.436
261	154009B	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.167.436
262	154010B	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	$

			EXTRAOCULARES A ORBITA	VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	1.167.436
263	157101B	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.156.393
264	160101B	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.629.893
265	160201B	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.629.893
266	161101B	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.804.281
267	162201B	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 992.249
268	162301B	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 547.138
269	162302B	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 547.138
270	163001B	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.460.269
271	163002B	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.460.269
272	164001B	164001	ENUCLEACION SIMPLE	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.639.707
273	164002B	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.439.909
274	164003B	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.597.689
275	164004B	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.779.376
276	165001B	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.804.281
277	166101B	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.234.450
278	166301B	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 2.325.552
279	167101B	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.153.008
280	168301B	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.528.354
281	168401B	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.296.344
282	168402B	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.848.683
283	168403B	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.360.445
284	168405B	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.360.445
285	169001B	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.093.628
286	169002B	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 361.078
287	169003B	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 361.078
288	169004B	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 448.941

289	169005B	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 448.941
290	169006B	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.652.145
291	169007B	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 448.941
292	169201B	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.776.927
293	169202B	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 1.084.314
294	169203B	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 300.523
295	169204B	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	(CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS)	$ 533.708
296	890207B	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Incluye: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA EVALUACION ORTOPTICA ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS		$ 50.986
297	890226B	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLGIA		$ 100.047
298	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA (OFTALMOLOGIA GENERAL)		$ 68.366
299	890276-1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (RETINA-GLAUCOMA-ESTRABISMO-OCULOPLASTIA-CORNEA-PEDIATRICA)		$ 96.287
300	890276-2	890276	VALORACION POR PROTESISTA OCULAR		$ 169.186
301	890307B	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA Incluye: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISION) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSRE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALUA		$ 49.005
302	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA (OFTALMOLOGIA GENERAL)		$ 64.862
303	890376-1	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (RETINA-GLAUCOMA-ESTRABISMO-OCULOPLASTIA-CORNEA-PEDIATRICA)		$ 83.271
304	890476B	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		$ 457.380
305	950101B	950101	EVALUACION ORTOPTICA		$ 109.720
306	950501B	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL		$ 24.310
307	950505B	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		$ 204.057
308	950602B	950602	INTERFEROMETRIA		$ 64.443
309	950603B	950603	ESTUDIO DE SENCIBILIDAD DE CONTRASTE		$ 165.650
310	950101B	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES		$ 120.640
311	951102B	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		$ 76.864
312	951103B	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		$ 76.864
313	951202B	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		$ 182.494
314	951203B	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		$ 182.494
315	951302B	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B		$ 155.525
316	951303B	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B		$ 168.040
317	951321B	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES		$ 240.111

318	951501B	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		$ 138.720
319	951502B	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION		$ 138.720
320	951503B	951503	ABERROMETRIA OCULAR		$ 309.402
321	951901B	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		$ 249.129
322	951902B	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		$ 249.129
323	951903B	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE		$ 312.309
324	952001B	952001	BIOMETRIA OCULAR		$ 72.425
325	952501B	952501	PAQUIMETRIA		$ 105.575
326	952601B	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		$ 564.542
327	952602B	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)		$ 564.831
328	952603B	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA		$ 646.396
329	953401B	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR		$ 2.425.269
330	973101B	973101	EXTRACCION DE PROTESIS OCULAR		$ 328.412
331	NA	NA	LENTE INTRAOCULAR RIGIDO		$ 371.102
332	NA	NA	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE CONVENCIONAL		$ 626.234
333	NA	NA	LENTE FIJADO A ESCLERA		$ 687.249
334	NA	NA	VALVULA DE AHMED		$ 2.757.702
335	NA	NA	TEJIDO CORNEAL		$ 4.013.268
336	NA	NA	MEMBRANA AMNIOTICA		$ 416.541
337	NA	NA	ANILLO INTRACORNEAL		$ 1.230.387
338	NA	NA	CONFORMADOR + IMPLANTE OCULAR		$ 287.439
339	NA	NA	SET DE CRAWFORD		$ 309.823
340	NA	NA	SET SUSPENSION FRONTAL		$ 309.237
341	NA	NA	TAPON DE SILICON		$ 194.498
342	NA	NA	ANILLO SIMBLEFARO		$ 315.384
343	NA	NA	HILO DE SILICON		$ 215.997

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN NO MODIFICAR LOS PRECIOS

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **El CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
4. **El CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **El CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.
8. **El CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
9. **El CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales, respecto de los medicamentos oftalmológicos, lentes intraoculares, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la prestación integral de los servicios de Oftalmología y sus subespecialidades objeto del contrato.

10. El CONTRATISTA se compromete a garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos, lentes intraoculares, insumos y demás tecnologías utilizadas en la atención cumplan las condiciones de calidad, seguridad, pertinencia y trazabilidad establecidas en la normatividad vigente y cuenten con los registros, autorizaciones o condiciones sanitarias aplicables.

11. El CONTRATISTA deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

12. Para la prestación del **servicio**, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b) El usuario debe presentar_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina

de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

14. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

15. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

16. .El Contratista deberá garantizar en los casos en que aplique que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

17. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en la ciudad de CÚCUTA y/o su área metropolitana, de acuerdo con los servicios de Oftalmología y sus subespecialidades ofertados y habilitados, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo

anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. EL CONTRATISTA deberá realizar la valoración, diagnóstico, procedimientos y tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, lineamientos técnico-científicos y demás disposiciones aplicables a la atención en Oftalmología y sus subespecialidades, enmarcados en los principios de ética profesional y en la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o acudiente información clara, suficiente y comprensible sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones. Una vez realizada la atención, deberá entregar el informe clínico o reporte de resultados correspondiente y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y contrarreferencia al prestador que corresponda, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.

20. EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios de Oftalmología y sus subespecialidades con criterios de oportunidad, de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente contrato y en su oferta, aplicando como referencia los siguientes tiempos máximos: **consulta especializada y servicios de apoyo diagnóstico hasta quince (15) días calendario; procedimientos y cirugías programadas hasta quince (15) días calendario, cuando la condición clínica y disponibilidad del servicio lo permitan; y atención de urgencias oftalmológicas de manera inmediata, de acuerdo con la condición clínica del usuario.** En todos los casos, EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo los tiempos de oportunidad ofertados y los establecidos contractualmente, garantizando la continuidad de la atención y evitando barreras de acceso a los servicios requeridos.

21. El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

22. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.

23. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.

24. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)

25. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, relacionado con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

26. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

27. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

29. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios de Oftalmología y sus subespecialidades objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación oportuna de consultas especializadas, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos y procedimientos quirúrgicos oftalmológicos, conforme a la condición clínica del usuario, así como la entrega oportuna de los resultados y demás información requerida para garantizar la continuidad del proceso asistencial.

30. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

31. El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

32. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

33. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación y realización oportuna de las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos y procedimientos quirúrgicos oftalmológicos autorizados por EL CONTRATANTE, de acuerdo con la condición clínica del usuario y los tiempos de oportunidad establecidos en el contrato y en su oferta. Cuando se indique la realización de procedimientos de trasplante de córnea mediante queratoplastia, EL CONTRATISTA deberá efectuar la gestión, coordinación, programación y seguimiento correspondientes, de acuerdo con su oferta de servicios, capacidad y habilitación, la disponibilidad del tejido corneal y la normatividad vigente, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.

34. EL CONTRATISTA deberá registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados. Así mismo, el contratista deberá garantizar el reporte oportuno, completo y con calidad de la información a la Cuenta de Alto Costo (CAC), cuando aplique, cumpliendo los lineamientos técnicos, la estructura de datos, los criterios de calidad y los plazos establecidos por dicha entidad y por las demás autoridades competentes, asegurando además la interoperabilidad y disponibilidad de la información clínica cuando sea requerida por el CONTRATANTE para auditoría o continuidad de la atención.

35. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios de salud objeto del contrato, garantizando que estos sean ejecutados por el talento humano y en las instalaciones y servicios habilitados requeridos para el

cumplimiento del objeto contractual. **No se autoriza la subcontratación de la ejecución de los servicios que constituyen el objeto contractual**, sin perjuicio de las actividades administrativas, logísticas o de apoyo que legalmente pueda contratar el prestador, siempre que no impliquen la delegación de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios contratados.

36. EL CONTRATISTA deberá garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

37. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los **indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en el presente contrato y en las condiciones técnicas del estudio previo**, relacionados con la prestación de los servicios de Oftalmología y sus subespecialidades. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y los soportes requeridos para su medición y validación, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, del responsable de Seguridad del Paciente de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** o de quien haga sus veces. Cuando los resultados de los indicadores presenten desviaciones frente a las metas, umbrales o rangos establecidos, el CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento con las acciones, responsables y cronograma correspondientes.

38. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención integral del paciente sometido a procedimientos quirúrgicos oftalmológicos, incluyendo la valoración y preparación preoperatoria, valoración preanestésica cuando corresponda, realización del procedimiento, disponibilidad de sala, equipos, talento humano, dispositivos médicos e insumos requeridos, recuperación y control postoperatorio, así como la identificación y atención oportuna de complicaciones derivadas del procedimiento, de conformidad con la condición clínica del usuario y la normatividad vigente.

39. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.

40. EL CONTRATISTA se compromete a contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

41. EL CONTRATISTA deberá reportar a EL CONTRATANTE, de manera oportuna, los eventos de interés relacionados con farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que se presenten durante la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables. Cuando corresponda, deberá adjuntar los análisis y soportes realizados por el comité, responsable o instancia institucional competente y notificar a EL CONTRATANTE el nombre y los datos de contacto del responsable institucional de dichos programas.

42. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

43. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

44. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

45. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

46. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

47. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

48. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

49. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

50. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

51. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación integral y oportuna de los procedimientos de trasplante de córnea mediante las modalidades de queratoplastia que hagan parte de su oferta de servicios y se encuentren habilitadas, de acuerdo con la condición clínica del usuario, incluyendo la valoración prequirúrgica, realización del procedimiento, seguimiento postoperatorio, manejo de complicaciones y demás servicios y tecnologías necesarios para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.

52. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos de inscripción, registro, reporte y demás obligaciones aplicables ante la Red Nacional de Donación y Trasplantes y el sistema RedDatalNS, cuando corresponda a la prestación de servicios de trasplante de córnea mediante queratoplastia, manteniendo actualizada la información requerida y garantizando la trazabilidad y seguimiento de los procedimientos realizados, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) en caso que aplique.

53. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y utilización de los equipos, tecnología especializada e infraestructura tecnológica requeridos para la realización de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos objeto del contrato. Cuando se requiera el uso de equipos o tecnología especializada en modalidad de alquiler, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y presentar los soportes correspondientes que permitan verificar su necesidad, utilización y costo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato. Así mismo, deberá soportar en la respectiva facturación los costos de los equipos, insumos y materiales médico-quirúrgicos utilizados. EL CONTRATANTE podrá realizar las auditorías y verificaciones que considere pertinentes para comprobar la pertinencia, utilización y costos de los equipos, insumos y materiales empleados en la prestación de los servicios.

54. En caso de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones en los procedimientos, plataformas y/o medios dispuestos por el nivel central para el trámite de facturación y pago de los servicios

contratados, EL CONTRATISTA deberá ajustarse a los mecanismos establecidos y atender las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE. Para tal efecto, se contará con un período de transición de hasta treinta (30) días calendario, cuando sea necesario, con el fin de facilitar la implementación y garantizar la continuidad de los procesos de facturación y pago.

55. EL CONTRATISTA deberá informar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previamente al Supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cualquier cambio, sustitución o modificación del talento humano asistencial ofertado para la prestación de los servicios objeto del contrato, con una antelación razonable que permita efectuar la verificación correspondiente y, en todo caso, antes de que el nuevo profesional inicie la prestación de los servicios, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suministrar la documentación que acredite la formación, experiencia, inscripción vigente en el RETHUS y demás requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará el cumplimiento de los requisitos contractuales y de idoneidad del profesional propuesto, sin que dicha verificación sustituya las obligaciones legales de habilitación y responsabilidad que corresponden al CONTRATISTA como prestador de servicios de salud.

56. EL CONTRATISTA se compromete a dar cabal cumplimiento a los indicares de gestión y calidad durante la ejecución contractual del presente proceso.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

ANEXO No. 7

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
POLICÍA NACIONAL
La Ciudad.-

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso PN RASES No 5 SA MC 035 2026, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto "***INCLUIR E OBJETO***"

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 8
NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADÉMICO

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020

De igual forma, se deberá presentar fotocopia del diploma de grado y del acta de grado expedidos por la institución académica competente, que certifiquen la especialidad, así como la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada profesional, conforme a las exigencias establecidas.

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRÍA
3	PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizará por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 9

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad esta técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO N° 10
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO N° 11

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios en el área metropolitana de cucuta para cumplir el objeto del presente proceso para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. requeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso

El proponente:

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO N° 12

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismos tienen la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025 – 2026	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025 – 2026	FECHA CALIBRACIÓN 2025 – 2026 (si aplica o no aplica)

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO N° 13

El Oferente deberá diligenciar el presente anexo de acuerdo a los servicios a prestar:

CRITERIOS TÉCNICOS (310 puntos)

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica, disponibilidad de recursos y calidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Oftalmología, así como en la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos relacionados con esta especialidad, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para las condiciones técnicas adicionales requeridas se aplicará una ponderación máxima de trescientos diez (310) puntos, distribuidos de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento y en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación.

El Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación constituye un documento no subsanable; por lo tanto, su no presentación dentro de la oferta dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en la totalidad de los factores objeto de evaluación contenidos en dicho anexo.

Así mismo, en caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones mínimas, tiempos de oportunidad, capacidades instaladas y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, para efectos de evaluación, no se otorgará puntaje alguno por los factores de calificación adicionales ofertables, asignándose una calificación de cero (0) puntos.

- **OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	MARQUE CON (X)
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGÍA GENERAL, OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA, RETINA, GLAUCOMA, CÓRNEA, ESTRABISMO, OCULOPLASTIA, OPTOMETRÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SUBESPECIALIDADES OFERTADAS.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO, OCT DE SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR, ANGIOGRAFÍA OCULAR, ECOGRAFÍA OCULAR, BIOMETRÍA, PAQUIMETRÍA, TOPOGRAFÍA CORNEAL, ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE (OCT-A) Y DEMÁS AYUDAS DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLOGÍA.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	INYECCIONES INTRAVÍTREAS, IRIDOTOMÍAS, TRABECULOPLASTIAS, PROCEDIMIENTOS DE GLAUCOMA, TRATAMIENTOS CORNEALES, TERAPIAS OCULARES ESPECIALIZADAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE OFTALMOLOGÍA.	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	
ENTREGA DE RESULTADOS	CAMPOS VISUALES, OCT, ANGIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS, BIOMETRÍAS Y DEMÁS AYUDAS DIAGNÓSTICAS OFTALMOLÓGICAS.	HASTA 2 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 3 Y 5 DÍAS CALENDARIO	
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS PROGRAMADAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO CIRUGÍA DE CATARATA, GLAUCOMA, RETINA,	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15	

QUIRÚRGICOS	CÓRNEA, ESTRABISMO, OCULOPLASTIA, VÍAS LAGRIMALES, ÓRBITA Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFERTADOS.	DÍAS CALENDARIO	
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER		
	2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		
SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO			

- **CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS**

		MARCAR CON UNA X EN CASO DE APLICAR
1	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	
2	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**	
	PROPONENTE MIPYME	
	SUBTOTAL	

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje total, resultado de la sumatoria de la evaluación técnica y económica. Los puntajes correspondientes a los criterios de apoyo a la industria nacional y demás factores diferenciales solo se asignarán cuando se encuentren debidamente acreditados con los documentos y certificaciones exigidos por la normatividad vigente y el presente proceso.

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, el oferente deberá allegar junto con su propuesta la descripción detallada de los canales habilitados para la asignación, confirmación, cancelación, reprogramación y gestión de citas, incluyendo, según aplique, plataforma web, Call Center, aplicación móvil y/o canal institucional de WhatsApp.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico Evaluador designado para el presente proceso de selección, realizará las pruebas de verificación que considere pertinentes durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el fin de comprobar la existencia, disponibilidad, funcionalidad y operatividad de los canales tecnológicos ofertados. Para tal efecto, podrá efectuar llamadas, realizar pruebas de acceso a plataformas, verificar tiempos de respuesta y validar los mecanismos de atención descritos por el oferente.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 14

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Floridablanca, Día___ Mes_____ Año_____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ANEXO N° 15
MINUTA DEL CONTRATO (EJEMPLO DEL CALUSAULADO)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS XXXXXXXXXXX PN RASES No 5 SA MC 035 2026. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5" SANTANDER Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA :** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración

o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 15.1
"DATOS DEL CONTRATO" EJEMPLO DEL CLAUSUALDO

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ÍTEM | RECURSO | UNIDAD Se han de discriminar cada recurso comprometido
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (SINDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO N° 16
PROCEDIMIENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	POLICIA NACION
Codigo: Fecha: Version: 0	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP.___ N° _____ Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	**Código C.I.E. 10**
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asigando por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/intolerancia)	

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias especificas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

MEDICAMENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - ACUERDO No. 080 del 27 de mayo de 2022
FORMATO DE APROBACIÓN MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLÍNICA:

_____
_____
_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2. Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____
2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____
3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____
4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. <u>NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE URGENCIA VITAL</u> (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

ANEXO N° 17
ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

ANEXO No. 18

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 DE 08 DE COTUBRE DE 2025)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 19

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 20

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No 5 SA MC 035 2026** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES:

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No 5 SA MC 035 2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 15 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en

calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado

de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

FORMULARIO No. 4.

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bucaramanga, Día ___ Mes_____ Año_____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES No. 5 SA MC 035 2026** cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: _____ , identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. "SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA,

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono: